

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

11 AGO 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Se reconoce personería al Dr. RICCARDO BARON RODRIGUEZ, como apoderado de la actora en virtud de la sustitución que milita a folio 76 del informativo.

2.- Como quiera que el apoderado arrima varias solicitudes en un solo paquete, sin observar que hay actuaciones que corresponde al proceso principal y otras al cuaderno de medidas cautelares, con el fin de llevar un orden en las actuaciones, por secretaría sepárese dichas actuaciones dejando las constancias respectivas.

En caso de no acreditarse el traslado a la contra parte de la liquidación del crédito, córrase traslado conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P.

3.- Una vez se verifique la organización del expediente, se proveerá sobre la procedencia o no de la diligencia de remate que solicita el apoderado reconocido.

4.- Se requiere al apoderado reconocido para que en lo sucesivo presente sus peticiones de manera organizada y separada, y además cumpla con lo dispuesto en el la ley 2213 de 2022, la cual estableció como legislación permanente el decreto 806 de 2022, en el sentido de enviar copia de todos los escritos que remita al juzgado a su contraparte.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)
<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u>
<u>DE BOGOTA D.C.</u>
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 66
Hoy
La Sria. 12 AGO. 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA

YRP.-